



NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCÉS

3

4

5



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
CAMARONERA UNIVERSAL CAMANISA
S.A.-----
CUANTIA: US\$76,000.00-----**



6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

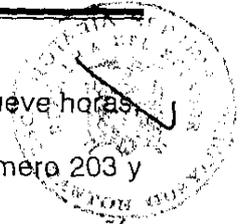
En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintiséis de junio del dos mil doce, ante mí **doctor FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCÉS**, abogado, Notario Vigésimo Cuarto comparece: el señor **DIEGO FELIPE AGUIRRE MCDERMOTT**, divorciado, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CAMARONERA UNIVERSAL CAMANISA S.A.**, el compareciente es de nacionalidad estadounidense, entendido en el idioma español, mayor de edad, y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO**, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me exponen la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una en la que conste el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTO** de una compañía anónima con arreglo a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Concorre al otorgamiento de esta escritura pública el señor **DIEGO FELIPE AGUIRRE MCDERMOTT**, en su calidad de Gerente General de la compañía **CAMARONERA UNIVERSAL CAMANISA S.A.** lo cual se justifica con la respectiva nota de nombramiento que se acompaña como documento habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA:** La



1 compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario
2 Séptimo del cantón Guayaquil doctor Jorge Maldonado Renella, el veintiocho de
3 octubre del mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil del
4 cantón Guayaquil el doce de diciembre del mil novecientos ochenta y tres, con
5 un capital social inicial de quinientos mil sucres. Posteriormente la compañía ha
6 realizado varias actos societarios y actualmente tiene un capital suscrito de mil
7 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, **CLAUSULA**
8 **TERCERA.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía,
9 reunida el veintinco de junio del dos mil doce, resolvió: Aumentar el capital
10 suscrito de la compañía en la suma de setenta y seis mil dólares de los
11 Estados Unidos de América mediante la emisión y suscripción de setenta y seis
12 mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos
13 de América, de tal manera que el capital suscrito sea de setenta y siete mil
14 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y reformar el estatuto
15 social de la compañía en la forma que consta en la sesión de Junta General de
16 Accionistas que se acompaña al efecto. **CLAUSULA CUARTA.-** Supuestos
17 tales antecedentes y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General
18 Extraordinaria de Accionistas de la citada compañía efectuada el veinticinco de
19 junio del dos mil doce, el representante legal de la compañía señor **DIEGO**
20 **FELIPE AGUIRRE MCDERMOTT** en su calidad de Gerente General de la
21 compañía **CAMARONERA UNIVERSAL CAMANISA S.A.** declara: Aumentado
22 el capital suscrito de la compañía en la suma de setenta y seis mil dólares de
23 los Estados Unidos de América mediante la emisión y suscripción de setenta y
24 seis mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
CAMARONERA UNIVERSAL S.A. CAMANISA, CELEBRADA EL 25 DE JUNIO DE
2012.

En la ciudad de Guayaquil, el veinticinco de junio del dos mil doce, a las nueve horas, en el domicilio de la compañía ubicado en la Ciudadela Adace, calle B, número 203 y Calle Quinta de la ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía **CAMARONERA UNIVERSAL S.A. CAMANISA**, Señores: **DIEGO FELIPE AGUIRRE ROSALES** representado mediante carta – poder por el señor Ing. Juan Marcos Calvache Muñoz, propietario de 520 acciones; y, **PABLO SEBASTIAN AGUIRRE PÉREZ** propietario de 1080 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, consecuentemente se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que deciden constituirse en junta general extraordinaria de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día: 1) Aumento de capital y reforma de estatuto social de la compañía. Dirige la sesión en calidad de Presidente Ad-Hoc por ausencia del titular de la compañía el señor Pablo Sebastián Aguirre Pérez, actuando como Secretario el Gerente General de la compañía señor Diego Felipe Aguirre McDermott. El Presidente Ad-Hoc declara formalmente instalada la sesión, por consiguiente se procede a tratar el único punto de la agenda, resolviendo los accionistas luego de algunas deliberaciones y por ser lo más conveniente para la compañía por unanimidad prescindir del capital autorizado de la compañía el mismo que se encuentra fijado en la suma de tres mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América; aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de setenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América mediante la emisión y suscripción de setenta y seis mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. Los accionistas deciden ejercer su derecho de preferencia a que tienen derecho, por lo que suscriben las

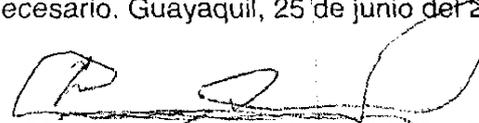


acciones de la siguiente manera: **DIEGO FELIPE AGUIRRE ROSALES**, suscribe 24.700 acciones; y, **PABLO SEBASTIAN AGUIRRE PÉREZ** suscribe 51.300 acciones; pagando las acciones suscritas de la siguiente manera; mediante la capitalización de compensación de créditos la suma de US\$6978,58; y, mediante la capitalización de las utilidades Acumuladas de ejercicios anteriores la suma de US\$54.265,83, el 100%, esto es, más del 80% del valor de cada acción suscrita, el saldo lo pagarán en el plazo de dos años en cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías, tolo ello de acuerdo al cuadro de integración de capital que se adjunta al expediente de la presente junta general extraordinaria de accionistas, por lo que una vez aumentado el capital suscrito de la compañía a la suma de setenta y siete mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en setenta y siete mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. Las acciones de la compañía quedarán repartidas de la siguiente forma: **DIEGO FELIPE AGUIRRE ROSALES**, suscribe 25.220 acciones; y, **PABLO SEBASTIAN AGUIRRE PÉREZ** suscribe 52.380 acciones. En tal estado, los accionistas deciden por unanimidad reformar el estatuto social de la compañía en lo referente al capital social de la compañía, Acto seguido el Secretario de esta sesión da lectura al artículo cuarto del estatuto social que se reforma el mismo que luego de las deliberaciones correspondientes dirá: **ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL SOCIAL.** El capital social de la compañía es de **SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 001 a la 77.600 inclusive. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las decisiones de la junta general de accionistas. Las acciones no liberadas lo darán proporción a su valor pagado. Las acciones contendrán las declaraciones prescritas por la Ley y serán autorizadas con la firma del Presidente y del Gerente General de la compañía. La Junta General de Accionistas autoriza al representante legal de la compañía para que otorguen la escritura pública

de aumento de capital y reforma de estatuto. Agotado el orden del día y no habiendo otro punto que tratar se concede un receso para la redacción del acta, cumplido lo cual se reinstala la Junta con los accionistas asistentes y habiéndose dado lectura al texto del acta, es aprobada por unanimidad, sin modificación de ninguna clase, con lo cual se da por terminada la sesión, a las doce horas, firmando para constancia los accionistas presentes. p. **DIEGO FELIPE AGUIRRE ROSALES** f) **Juan Marcos**

Calvache Muñoz - ACCIONISTA- **DIEGO FELIPE AGUIRRE MCDERMOTT**,
SECRETARIO DE LA SESION; f) **PABLO SEBASTIAN AGUIRRE PÉREZ**,
PRESIDENTE AD-HOC DE LA SESIÓN

Certifico que la presente es igual a su original, a la que me remito en caso de ser necesario. Guayaquil, 25 de junio del 2012.


+ **DIEGO FELIPE AGUIRRE MCDERMOTT**
SECRETARIO DE LA SESION

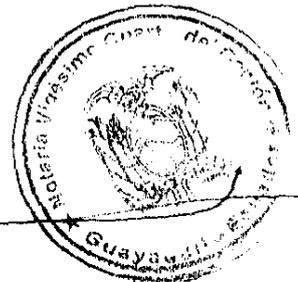


**CUADRO DE SUSCRIPCIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMAÑIA
CAMARONERA UNIVERSAL CAMANISA S.A.**

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	UTILIDADES ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS	TOTAL	SALDO POR PAGAR
DIEGO FELIPE AGUIRRE ROSALES	520	24700	17636,39	2268,03	19904,42	4795.58
PABLO SEBASTIAN AGUIRRE PEREZ	1080	51300	36629,44	4710,55	41339,99	9960.01
	1600	76000	54265,83	6978,58	61244.41	14755.59



**DIEGO FELIPE AGUIRRE MCDERMOTT
SECRETARIO DE LA SESION**



Guayaquil, Abril 20 del 2012

Señor
DIEGO AGUIRRE MCDERMOTT
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CAMARONERA UNIVERSAL CAMANISA S.A.**, en su Sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el lapso estatutario de **CINCO AÑOS**, nombramiento que consta inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha 9 de Mayo de 2007.

Individualmente, ejerce Ud. La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; pero, para la Transferencia de dominio y gravamen sobre los bienes inmuebles de la compañía, se requiere autorización de la Junta General.

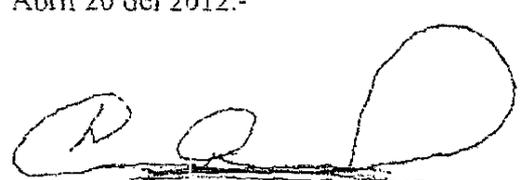
Sus deberes y atribuciones vigentes constan en la Estatutos Sociales, Otorgados por Escritura Pública de Constitución de la Compañía ante el Notario Séptimo Dr. Jorge Maldonado Renella, el 28 de Octubre de 1983, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 12 de Diciembre de 1983 de fojas 21.119 a 21.143, numero 1.512 del Registro Mercantil bajo numero 15.876 del Repertorio.

Particular que comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,


BYRON RONQUILLO CAMBA
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON: DIEGO AGUIRRE MCDERMOTT, portador de la cédula de ciudadanía N° 090580919-0, declaro que acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la compañía **CAMARONERA UNIVERSAL CAMANISA S.A.**, para el cual he sido elegido y que me he posesionado en la misma fecha de su otorgamiento. Guayaquil, Abril 20 del 2012.-


DIEGO AGUIRRE MCDERMOTT
GERENTE GENERAL



IDENTIDAD EXT. 090580919-0

DIEGO FELIPE AGUIRRE MCDERMOTT
CARACAS VENEZUELA

7 NOVIEMBRE 1953

-- 79 041

GUAYAQUIL 1962 M. GEB.



ESTADOUNIDENSE V 3333 I 2222

DIVORCIADO

SECURARIA LUCRATIVAS PERMISIVAS POR L

JUAN AGUIRRE

MARY FRANCES MCDERMOTT

GUAYAQUIL, 25 NOVIEMBRE 2004

25 NOVIEMBRE 2016rrj



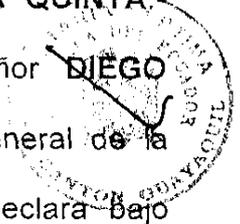
Handwritten initials 'D.F.' and a signature line.

Handwritten signature.



NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCES

1 Unidos de América, de tal manera que el capital suscrito sea de setenta y siete
 2 mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y reformar el estatuto
 3 social de la compañía en la forma que consta en la sesión de Junta General
 4 de Accionistas que se acompaña al efecto. **CLAUSULA QUINTA:**
 5 **DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO.** El compareciente señor **DIEGO**
 6 **FELIPE AGUIRRE MCDERMOTT** en su calidad de Gerente General de la
 7 compañía **CAMARONERA UNIVERSDAL CAMANISA S.A.**, declara bajo
 8 juramento que el capital suscrito de la compañía que por este acto se aumenta
 9 se encuentra debidamente integrado, es decir suscrito y pagado en la forma
 10 que consta en la Junta General de Accionistas, que se agrega a la presente
 11 como documento habilitante y que la compañía que representa no mantiene
 12 contratos de obra pública con el Estado ecuatoriano, ni con ninguna de las
 13 instituciones previstas en el Artículo ciento dieciocho de la Constitución Política
 14 de la República del Ecuador. Dígnese señor Notario dar cumplimiento a las
 15 formalidades que son necesarias para la perfecta validez y firmeza de esta
 16 escritura pública. Firmado.- **AB. ERWIN HES STIEFEL.** Registro número
 17 quinientos veintiocho.- Es copia. Los otorgantes aprueban en todas sus partes
 18 el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública
 19 para que surta sus efectos legales. Se agregan a la presente escritura el
 20 nombramiento de Gerente General, copia del Acta de Junta General
 21 Extraordinaria de Accionistas de la compañía y el cuadro de suscripción
 22 resuelto en la junta general de accionistas del veinticinco de junio de dos mil
 23 doce de la compañía **CAMARONERA UNIVERSAL CAMANISA S.A.** La
 24 cuantía de esta escritura es setenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de



1 América. Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al
2 otorgante, esta la aprueba y suscribe en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

3

4 p. CAMARONERA UNIVERSAL CAMANISA S.A.

5

6



7 SR. DIEGO FELIPE AGUIRRE MCDERMOTT

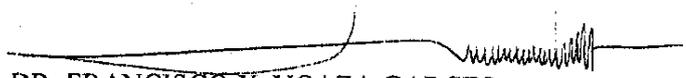
8 CI. 090580919-0

9 C.V. EXTRANJERO

10 RUC. 0990668302001

11

12



DR. FRANCISCO X. YCAZA GARCÉS
NOTARIO XXIV DE GUAYAQUIL

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24



NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCÉS

1 Se otorgó ante mi, en fe de ello, confiero ésta PRIMERA COPIA
2 CERTIFICADA, de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y
3 REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
4 CAMARONERA UNIVERSAL CAMANISA S.A., que sello y
5 firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



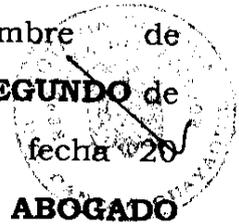
Dr. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV



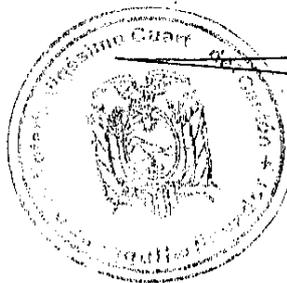


NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCÉS

1 **DOY FE:** Que en esta fecha he tomado nota al margen
 2 de la matriz de la **COMPANÍA CAMARONERA UNIVERSAL**
 3 **CAMANISA S.A.**, de fecha 20 de Diciembre de
 4 2012, conforme lo establece el **ARTICULO SEGUNDO** de
 5 la Resolución **No. SC.IJ.DJC.G.120008040**, de fecha 20
 6 de Diciembre de 2012, emitida por el **ABOGADO**
 7 **VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE**
 8 **COMPANIAS DE GUAYAQUIL**, mediante la cual se
 9 aprueba el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE**
 10 **ESTATUTO DE LA COMPANÍA CAMARONERA**
 11 **UNIVERSAL CAMANISA S.A.**, que contiene el presente
 12 testimonio.- Guayaquil, 21 de Diciembre del 2012 .-



13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Dr. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:68.277
FECHA DE REPERTORIO:26/dic/2012
HORA DE REPERTORIO:13:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

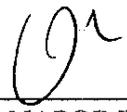
1.- Con fecha veintisiete de Diciembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0008040, dictada el 20 de diciembre del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **el aumento de capital suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **CAMARONERA UNIVERSAL CAMANISA S.A.**, de fojas 5.374 a 5.388, Registro Industrial número 295. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

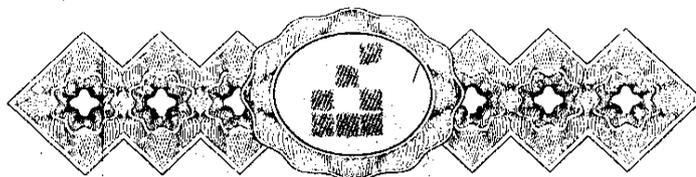
ORDEN: 68277



Guayaquil, 28 de diciembre de 2012

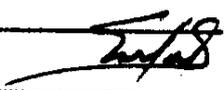
REVISADO POR:)


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



Nº 0451726

YO AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario del Canton Guayaquil, en Ejercicio de la atribución que me confiere el Numeral 5 de art. 18 de la Ley Notarial agregado por el Decreto Supremo No. 2308 del 31 de Marzo de 1978 publicado en el R. O. No. 564 del 12 de Abril del mismo año Doy fé. Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en 12 fojas útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaría a mi cargo.

Guayaquil, 12 8 DIC 2012 

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO





D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.979-1 de 1.983, que contiene la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima Camaronera Universal Camanisa S.A., otorgada en ésta Notaría, el veintiocho de Octubre de mil novecientos ochenta y tres, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.SC.IJ. DJC.G.12.0008040, de fecha veinte de diciembre del dos mil doce, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital; y, la reforma de estatutos de la Compañía CAMARONERA UNIVERSAL CAMANISA S.A.-

Guayaquil, enero 3 del 2.013._




AD. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL